

BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECHANICO Y SEGURIDAD ELECTRONICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN- SAN ISIDRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco de la Nación
RUC N° : 20100030595
Domicilio legal : Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja
Teléfono: : 519-2000
Correo electrónico: : wniccho@bn.com.pe/ rortiz@bn.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura física del sistema electromecánico y seguridad electrónica del Centro de Datos Alterno del Banco de la Nación – San Isidro.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 676-2024-BN/5500 el 10 de diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de esquema mixto de Suma Alzada y Precios unitarios (suma alzada para el servicio de mantenimiento preventivo y precios unitarios para el mantenimiento correctivo), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en la ventanilla del Banco de la Nación ubicada en Av. de la Arqueología N° 130 - San Borja y solicitar copia del ejemplar en el Módulo de Atención de Proveedores de la Gerencia de Administración y Logística, sito en el primer piso de la Oficina Principal del Banco de la Nación de la Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, en horario de 8:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes (días laborables).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Podrá tenerse en cuenta lo dispuesto mediante Ley N° 32077 “Ley que dispone un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE”; dispone:
“(…)”
Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos
3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias
“(…)”
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ² (**Anexo N° 8**).
- h) Deberá acreditar los seguros de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7.5 de los términos de referencia indicados en el capítulo III de las Bases.
- i) Documentación del personal No Clave descrito en el numeral 8.1.2 de los términos de referencia indicados en el capítulo III de las Bases.
- j) Seguridad y Salud en el trabajo:
El ganador de la buena pro, previa a la suscripción del contrato, debe presentar los siguientes documentos:
 - Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa
 - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
 - Matriz IPERC de los trabajadores que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
 - Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de trabajo.
 - Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (cuando aplique)
 - Registro de Inspecciones periódicas de Equipos de Protección Personal (Cuando aplique).
 - Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Altitud Médico Ocupacional.
 - Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS), (cuando aplique).
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
 - Hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados en procesos de limpieza, mantenimiento, etc. (cuando aplique).
 - Monitoreo Disergonómico por puesto de trabajo.
- k) Prevención del Lavado de activos y del financiamiento del Terrorismo
A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:
 - Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.

² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

Para tal efecto deberá presentar el **(Anexo N° 10)** debidamente llenado.

- l) A la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil. **(Anexo N° 11)**
- m) Declaración Jurada de no estar Inhabilitado para contratar con el Estado. **(Anexo N° 12)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe

³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presentar una carta adjuntando la documentación requerida en Trámite Documentario de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N° 120 - San Borja – Lima, en horario de 8:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes (días laborables).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos parciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Servicio de Mantenimiento Preventivo.

El Banco de la Nación realizará el pago por la prestación pactada a favor del Contratista en soles (S/) de manera trimestral, en función al monto total indicado en sus contratos respectivos de mantenimiento preventivo.

EL CONTRATISTA deberá presentar, en formato físico y digital, durante los siguientes 10 días calendario como máximo de finalizado el trimestre, un Informe Técnico con evidencias fotográficas (con fechas) y conteniendo las actividades realizadas durante dicho periodo, incluyendo:

- Actividades realizadas como parte del mantenimiento preventivo
- Tabla de registro de valores/mediciones obtenidas durante las actividades realizadas.
- Resultado de las pruebas de operación realizados a los equipos.
- Relación de Incidentes incluyendo fecha y hora de llamada de servicio de corrección, atención de la llamada y reparación a conformidad por parte del Banco.
- Planos o diagramas, actualizados de modificaciones efectuadas, de corresponder.
- Protocolo de pruebas en las visitas técnicas.
- Conclusiones y Recomendaciones.

Para efectos del pago de estas prestaciones y otras contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago.
- Informe del periodo de la prestación efectuada, emitido por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información, acompañado de la documentación que sustente la prestación efectiva de los servicios preventivos desarrollados.
- Acta de Conformidad emitida y firmada por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, Subgerencia Producción, en la cual se incluirá de ser el caso, la guía de internamiento de todo repuesto o suministro entregado.

En caso de incumplimiento del tiempo de los SLA´s establecidos en el Anexo 02 de los términos de referencia, se aplicará las penalidades señaladas en el referido anexo (aplicable y deducible a los pagos trimestrales).

b) Servicio de Mantenimiento Correctivo

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) en periodos trimestrales por la prestación efectiva de los servicios de mantenimiento correctivos efectuados según ocurrencias, luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación:

- Informes de actividades correctivas realizadas.
- Relación de equipos y/o repuestos reemplazados.

Para efectos del pago de estas prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago.
- Informe del periodo de la prestación efectuada, emitido por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías

de Información, acompañado de la documentación que sustente la prestación efectiva de los servicios preventivos desarrollados

- Acta de Conformidad emitida y firmada por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, Subgerencia Producción, en la cual se incluirá de ser el caso, la guía de internamiento de todo repuesto o suministro entregado.
- Liquidación con el detalle de equipos, repuestos y partes utilizados en las prestaciones de los Servicios de Mantenimientos correctivos Anexo 04 de los términos de referencia.

En caso de incumplimiento del tiempo de los SLA´s establecidos en el Anexo 02 de los términos de referencia, se aplicará las penalidades señaladas en el referido anexo (aplicable y deducible a los pagos trimestrales).

Dicha documentación se debe presentar en el Módulo de Logística, sito en el primer piso de la Avenida Javier Prado Este N° 2499 - San Borja.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO”</p>	
--	--	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO”

I. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION



“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO”

2. FINALIDAD PÚBLICA



Con el propósito de brindar un mejor servicio a los clientes, internos, externos e instituciones del estado, representado por el Banco de la Nación (BN), se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de incidentes de los equipos e instalaciones de la infraestructura del Centro de Datos Alterno (CDA). Los servicios solicitados garantizarán el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones incluidos en este proceso.

3. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL VIGENTE (2022-2026)



El presente proceso está alineado al Objetivo Estratégico Institucional – OEI 10. Garantizar la estabilidad Operativa, del Plan Estratégico Institucional BN 2022-2026 (aprobado mediante Sesión de Directorio N° 2439 del 22.12.2022).

4. ANTECEDENTES



El Banco de la Nación (en adelante, el BN) a la fecha cuenta con tres (03) Centros de Datos:

1. Centro de Datos Principal (en adelante CDP) en San Borja (Lima)
2. Centro de Datos Alterno (en adelante CDA) en San Isidro (Lima)
3. Centro de Datos de Recuperación Ante Desastres (en adelante CDAD) en Chiclayo (Lambayeque).



El Centro de Datos Alterno ha contado con servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de incidentes durante 3 años, desde el inicio de su operación en el año 2014.

Es misión de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica (Subgerencia Producción) el gestionar la administración, operación y monitoreo de la infraestructura tecnológica del Banco. Es así, que para poder garantizar la continuidad operativa de los canales de atención del BN, productos y servicios, ante alguna incidencia que afecte la operatividad total o parcial del Centro de Datos Alterno San Isidro, se contempla la necesidad de esta contratación en la medida que nos permitirá minimizar los riesgos de inoperatividad de los componentes del sistema electromecánico y seguridad electrónica del CDA.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 1 de 40
--	--	----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL



Contratar a una empresa que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los Sistemas Electromecánicos y Seguridad Electrónica y así poder garantizar la continuidad operativa de los equipos de la Infraestructura Física del Centro de Datos Alterno (CDA) del Banco de la Nación (BN).

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO



- a) Servicio ininterrumpido las 24 horas durante los 365 días del año de los sistemas de seguridad electrónica y electromecánicos del CDA.
- b) Evitar pérdidas de información en los equipos TI tras fallas de operación de los equipos de la infraestructura física.
- c) Disponer de un stock de repuestos de reemplazo para atender los requerimientos de mantenimientos correctivos, que garantice la correcta operación de los sistemas electromecánico y seguridad electrónica.

6. SISTEMA DE CONTRATACION



El presente procedimiento se rige por el Sistema Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios: a Suma Alzada el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos, sistemas e instalaciones que conforman la Infraestructura Física del Centro de Datos Alterno (CDA) y a Precios Unitarios el servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo a lo indicado en el Anexo 04.

7. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1 DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere la aplicación de buenas prácticas de mantenimiento que permitirá asegurar la operatividad del Centro de Datos Alterno (CDA).

Para este fin, a continuación, se detallan las actividades que comprende el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que están conformados por los siguientes subsistemas:



1. Sistemas electromecánicos (SE)
 - 1.1 Sub Sistema de climatización.
 - 1.2 Sub Sistema de energía eléctrica estabilizada y comercial.
 - 1.3 Sub Sistema Grupo electrógeno.
 - 1.4 Estructura metálica
2. Sistema de seguridad electrónica (SSE)
 - 2.1 Sub Sistema contra incendio.
 - 2.2 Sub Sistema de detección temprana.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 2 de 40
--	--	----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO”</p>	
--	--	---

El Contratista deberá realizar visitas técnicas en las instalaciones del CDA para verificar la operatividad de los equipos de los sistemas Electromecánicos y de seguridad electrónica.

En caso de falla de cualquiera de los equipos mencionados, debe incluirse las veces que sea necesario dentro del periodo del servicio, lo siguiente:

1. Costo de Mano de obra para las reparaciones.
2. Reemplazo de componentes según el Anexo 04.

Para efectuar estas reparaciones deberán ser antes verificados por el personal especialista y aprobado por la Jefatura de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica (Subgerencia Producción).



7.2 TIPOS DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento está conformado por el mantenimiento preventivo y correctivo.

7.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consiste en prever situaciones en las cuales los equipos puedan llegar a dañarse, evitando de esta manera fallas que lo lleven a la inoperatividad, para lo cual EL CONTRATISTA reemplazará periódicamente las partes dañadas, en mal estado o insumos degradados y en aplicación de las buenas prácticas y/o recomendaciones de los fabricantes. En caso de presentarse algún tipo de emergencia durante este mantenimiento y se requiera realizar labores correctivas se dará prioridad a esta última para solucionar la avería presentada.



7.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

7.2.2.1 Actividades a realizar para el mantenimiento correctivo.

El postor debe brindar el servicio de mano de obra, suministrar los materiales y repuesto que se requiera para reparar los equipos o sistemas que se encuentran en el presente servicio, hasta dejarlos totalmente operativos y en funcionamiento, sin la emisión de ninguna alarma activa. Dichos repuestos deberán ser de las mismas características técnicas y compatibles con los equipos.

El mantenimiento correctivo que corresponden al presente proceso se realizará de lunes a domingo durante el horario acordado entre el Banco y EL CONTRATISTA. El mantenimiento correctivo, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo el cual comprenderá la solución de las averías con la reparación de los equipos, elementos defectuosos o consumibles de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones técnicas dadas por los fabricantes de los equipos.



Es responsabilidad de EL CONTRATISTA garantizar la operatividad del servicio si este se viera afectado por alguna avería crítica producida en cualquier equipo de los sistemas del presente Término de Referencia, por lo cual EL CONTRATISTA debe suministrar temporalmente el equipo necesario para que garantice la operatividad del servicio hasta la reparación completa del sistema o equipo averiado.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 3 de 40
--	--	----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

Asimismo, comprenderá la atención de cualquier evento que causa o puede causar una interrupción del mismo o una reducción de la calidad de dicho servicio, también contempla el soporte para la atención, configuraciones de los parámetros de funcionamiento de los equipos las cuales serán de forma coordinada con personal del Banco de la Nación, el mantenimiento correctivo es requerido para todos los sistemas y equipos del presente Términos de Referencia.

La realización del mantenimiento correctivo estará sujeta a lo siguiente:

➤ **Severidad de la Avería:**

• **Urgente**

Representa un evento que está causando o causará una degradación de los componentes del CDA.

• **Crítico**

Representa un evento impacta directamente a la continuidad operativa del Centro de Datos Alterno. La severidad será fijada unilateralmente por el Banco de la Nación.

➤ **Llamadas de Servicio:**

• Durante todo el periodo de duración del servicio la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción debe tener la libertad de abrir casos con EL CONTRATISTA, de lunes a domingo (de 00:00 a 24:00 horas) para solicitar soporte, hacer consultas y reportar incidentes; para tal efecto EL CONTRATISTA pondrá a disposición de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción un número telefónico gratuito (0800 o equivalente) o número celular y correo electrónico, considerándose todas estas formas igualmente válidas, a través de la cual el BN realizará la llamada o notificación.

• La Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción notificará las averías que se presentan incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora.
- Descripción de la avería.
- Severidad de la avería.
- Modelo del equipo.
- Nombre, teléfono y dirección del Contacto del representante de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.

• Para manejo eficiente de todo tipo de comunicaciones, EL CONTRATISTA deberá confirmar la recepción del correo electrónico mediante llamada telefónica o correo electrónico en 30 minutos posteriores a su recepción.

➤ **Atención de las Averías:**

Se define como tiempo de atención de la avería, al tiempo transcurrido desde que el BN realiza la llamada, o envía correo, o mensaje o WhatsApp solicitando el servicio de atención según lo reportado, hasta que el personal técnico de EL CONTRATISTA se apersona a la Sede del Banco de la Nación.

• EL CONTRATISTA deberá asistir al Centro de Datos Alterno ubicado en la Av. Arequipa 2720 del edificio del Tribunal Constitucional (TC), San Isidro 15073, en el esquema (24) horas x siete (7) días de la semana, durante el periodo de la prestación del servicio.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 4 de 40
--	--	----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
--	---	---

➤ **Reparación de la Avería:**

Se define como tiempo de reparación de la avería al tiempo transcurrido desde que el CONTRATISTA pone la Llamada de Servicio hasta que la avería es reparada. El SLA del tiempo de reparación de las averías se señala en el ANEXO 02.

- Todos los costos asociados a la atención de la avería serán asumidos por EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios y deberá garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- Para la atención de averías que requieran repuestos que se tengan que importar, tendrán un plazo de 45 días calendarios adicionales al tiempo indicado en el SLA del ANEXO 02, para ello EL CONTRATISTA debe entregar al Banco la documentación la Orden o Constancia de la importación.
- El Banco de la Nación podrá indicar a EL CONTRATISTA que la reparación de una avería considerada crítica se realice en horarios nocturnos o fines de semanas, en cuyo caso los SLA's señalados en el ANEXO 02 se contabilizarán a partir de la hora de inicio de la reparación pactada.
- Si durante el proceso de reparación de la avería, EL CONTRATISTA dañara algún elemento de la infraestructura de propiedad del Banco de la Nación, este deberá asumir su costo de reparación total del equipo o elemento dañado.
- EL CONTRATISTA realizará el retiro, de todos los desechos, así como la eliminación de materiales, insumos, repuestos, baterías, lámparas fluorescentes, aceites lubricantes, aceites aislantes y otros provenientes de la ejecución de la reparación de la avería. Esto también aplica para las actividades de detección y prevención.

➤ **Cierre de la Avería:**

- EL CONTRATISTA, al término de la corrección total de la avería, deberá emitir un informe en físico y virtual, dirigido a la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica del BN, en el cual detallará las labores realizadas para solucionar la avería, incluyendo la confirmación de la normalización del servicio por el BN., siendo el plazo máximo de entrega del informe de tres (03) días calendarios.

7.3 ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento está conformado por el mantenimiento preventivo y correctivo.

Si el CONTRATISTA genera algún daño en los equipos o componentes durante la ejecución del servicio, este deberá asumir todos los costos de reparación en su totalidad, sin ningún costo adicional para el BN.

La periodicidad de los mantenimientos será según lo señalado en el siguiente cuadro.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 5 de 40
--	--	----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
---	---	---

N°	Descripción	Sub Sistemas	Periodicidad del mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo
1	SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (SE)	1.1 Sub Sistema de climatización: • Aire acondicionado precisión (AAP). • Aire acondicionado confort (AAC) • Ventilador inyector y extractor.	El mantenimiento será de manera trimestral, el cual iniciará a partir del 1er mes contabilizado a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo. La secuencia del mismo será según lo señalado en el ANEXO 03	El mantenimiento correctivo, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y comprenderá la solución de las averías con la reparación y/o reemplazos de repuestos correspondientes a los sub sistemas mencionados en el ANEXO 04, elementos defectuosos o consumibles de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones técnicas dadas por los fabricantes de los equipos.
		1.2 Sub Sistema de energía eléctrica estabilizada y comercial. • UPS • Tableros eléctricos • Transformadores		
		1.3 Sub Sistema Grupo electrógeno • TTA-A y TTA-B. • Sistema de Extractores de salas G1, G2 y TTA. • Sistema de tanques externos.		
		1.4 Estructura metálica.		
2	SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (SSE)	2.1 Sub Sistema contra incendio (Detección/Extinción)		
		2.2 Sub Sistema de detección temprana		



7.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

7.3.1.1 SISTEMA ELECTROMECÁNICO

➤ Sub Sistema de Energía Eléctrica de Emergencia – Grupo Electrógeno

- Inspección del nivel de aceite en el cárter (cambio de aceite y filtros en el 1° y 10° mes)
- Inspección del nivel de agua refrigeración (cambio de refrigerante y filtros en el 1° y 10° mes)
- Inspección del filtro de combustible (cambio de filtro en el 1°, 7° y 10° mes).
- Inspección de filtro de aire (cambio de filtro en el 1°, 7° y 10° mes).
- Mantenimiento general del grupo electrógeno.
- Mantenimiento del arrancador (carbones).
- Mantenimiento del turbocompresor
- Mantenimiento del alternador (carbones).
- Verificación de las baterías y medida de electrolito (cambio de baterías en el 4° mes)
- Verificación, tensado fajas (en el 6° mes)
- Limpieza de bobinas de generador con solvente dieléctrico.
- Pruebas de aislamiento entre bobinas y contra masa del generador.
- Mantenimiento de la placa porta diodos.
- Mantenimiento del regulador electrónico de voltaje
- Verificación del estado del ducto de aire caliente.
- Verificación y revisión de juntas, bridas y empaquetaduras de ductos.
- Verificación del calentador de agua o resistencia de precalentamiento.
- Reajuste exterior de soportes, pernos, mangueras y abrazaderas.
- Revisión e inspección de fuga de fluido en el motor, tuberías, válvulas y accesorios.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024	Página 6 de 40
--	----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

- Verificación, limpieza y ajuste de conexiones eléctricas Fuerza y Control.
- Escaneo del motor y del Controlador DSE 7320.
- Mantenimiento del cargador automático de batería.
- Mantenimiento de ITM y el tablero de control eléctrico (contactores, relé).
- Mantenimiento tanque externo de combustible, bomba manual de combustible, válvulas.
- Mantener el nivel del combustible de los tanques externos al 100% de su capacidad.
- Mantenimiento del sistema electrónico del nivel de combustible del tanque principal.
- Mantenimiento del pozo a tierra de los grupos electrógenos (limpieza de conectores, electrodos, el valor de resistencia debe ser según norma, uso de Thor Gel y pintado).
- Mantenimientos de las puestas a tierra y conductores de puesta a tierra.
- Mantenimiento al sistema de extracción de aire caliente de los 2 GE (extractores de 5 HP)
- Mantenimiento de cabina y pintado de partes oxidadas.
- Mantenimiento a la chimenea del grupo electrógeno.
- Configuración de alarmas y eventos en el controlador con el software de la marca hasta dejarlo sin alarmas.
- Pruebas con carga eléctrica del CDA, previa coordinación y validación del personal encargo del Centro de Datos.



➤ **Tableros de Transferencia Automático TTA-A y TTA-B**

- Mantenimiento eléctrico, mecánico y electrónico del TTA
- Regulación y pruebas del sistema de transferencia automática.
- Mantenimiento de contactores de fuerza y auxiliares
- Monitoreo de parámetros eléctricos del TTA.
- Limpieza interna y externa del tablero de TTA.
- Verificación del estado general de su Controlador (pantalla, leds, conexiones)
- Medidas termográficas en terminales y puntos de conexión.

➤ **Sistemas de Extracción de aire caliente de las siguientes Salas: GE1, GE2 y TTA**

- Inspección de los elementos de unión de la estructura metálica, pernos, remaches, soldaduras, pintado de partes oxidadas.
- Verificar el efecto corrosivo en las estructuras metálicas.
- Prueba de los motores - extractores de aire caliente de cada grupo electrógeno
- Mantenimiento del sistema de transmisión flexible moto-ventilador
- Mantenimiento de la cabina de salida de aire caliente, tableros eléctricos.
- Cambio de filtros.
- Mediciones de tensión y corriente

➤ **Pruebas de transferencia de carga eléctrica de grupos electrógenos, con equipos: UPS, AAP, TTA y GE:**

- Para estas pruebas EL CONTRATISTA debe enviar el procedimiento de trabajo:
- Caso 1.- Alimentación eléctrica al CDA, con corte de energía comercial y arranque –operación de los dos GE, operando simultáneamente.
 - Caso 2.- Alimentación eléctrica al CDA, con corte de energía comercial y arranque –operación del GE-01, configuración de los ramales y antes de la prueba se apaga el GE-02.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 7 de 40
--	--	----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

- Caso 3.- Alimentación eléctrica al CDA, con corte de energía comercial y arranque –operación del GE-02, configuración de los ramales y antes de la prueba se apaga el GE-01.
Dichas pruebas se realizarán en el 3° y 5° trimestre del servicio, previa coordinación con personal autorizado del BN.

➤ **Sub Sistema de Climatización:**

a) Aire Acondicionado de Precisión (AAP) y Confort (AAC)

- Limpieza de equipo y de la sala de AAP
- Limpieza mediante agua al serpentín del condensador y evaporador.
- Medición de vibración al equipo.
- Limpieza de contactores eléctricos
- Inspección de válvula de expansión
- Inspección mecánica de la red de tuberías y accesorios
- Lubricación de elementos móviles
- Inspección de la bandeja colectora de agua, del drenaje
- Revisión led indicadores de estado y alarmas audibles
- Inspección dispositivos de protección eléctrica en general
- Inspección de la resistencia.
- Inspección en el visor de las características del líquido refrigerante.
- Pintado de parte de estructura, soportes, rejillas metálicas de partes oxidadas.
- Limpieza del área de las unidades condensadoras.
- Revisión de fajas y estado general
- Inspección de filtros de aire, cambio de filtro en el 1°, 7° y 12° mes.
- Inspección de filtros deshumecedor/ filtro secador refrigerante
- Mantenimiento o reemplazo de los cojinetes de la turbina.
- Limpieza de los residuos que pudieran tener las ruedas de la turbina
- Revisión de la tensión y el estado de las correas
- Revisión y lubricación de los cojinetes
- Revisión de las poleas del motor y la turbina
- Recarga de gas refrigerante.

Humidificador generador de vapor (AAP)

- Revisión para detección de obstrucciones en la válvula, los drenajes, y en el sifón.
- Detección de fugas en válvula de entrada de agua y en todas las mangueras.
- Limpieza de la malla filtrante.
- Consumo en amperios del humidificador L1, L2 y L3.

Sistema de drenaje (AAP-AAC)

- Revisión para la detección de obstrucciones en los drenajes y los sifones.
- Inspección del depósito y limpieza de minerales allí acumulados.
- Limpieza del reflector.
- Revisión de las luces del humidificador.
- Revisión del cableado al interior de la caja del humidificador.

Bomba de condensación (AAP-AAC)

- Limpieza del equipo e interruptor del flotador y su orientación correcta.
- Revisión para la detección de residuos en el sumidero.
- Revisión del funcionamiento de los flotadores (movimiento libre).

Tubería de refrigeración (AAP-AAC)

- Revisión de las líneas refrigerantes (abrazaderas firmes, sin roturas y fugas)
- Verificación de estado de armaflex, cambio de las partes deterioradas



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 8 de 40
--	--	----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

o Inspección de fuga de refrigerante de todo el sistema –
Sección del compresor AAP-AAC)

- o Verificación del nivel de aceite y detección de fugas de aceite.
- o Revisión de los montajes del compresor (muelles/manguitos)
- o Revisión del cableado (al interior de la caja del compresor)
- o Revisión vibración y ruido
- o Verificación de Presión de succión Circuito N°1 y Circuito N°2
- o Verificación de Presión de descarga Circuito N°1 y Circuito N°2
- o Verificación de temperatura de Circuito N°1 y Circuito N°2
- o Valor de corte por baja presión Circuito N°1 y Circuito N°2
- o Valor de inicio por baja presión Circuito N°1 y Circuito N°2
- o Valor de corte por alta presión Circuito N°1 y Circuito N°2

Panel de electricidad (AAP-AAC).

- o Revisión y ajuste de los fusibles, contactores, interruptores del control de fuerza y mando.
- o Revisión para la detección de corrosión en los contactores
- o Revisión del cableado en general del equipo completo, sensores y equipos de control.
- o Mediciones de tensión y corriente, al compresor, humidificador, resistencia, motor ventilador y entrada general.

Controles

- o Revisión y verificación de la función de control (secuencia)
- o Revisión del funcionamiento de la alarma por alta temperatura.
- o Revisión del funcionamiento del interruptor de seguridad del sistema de aire
- o Revisión de la configuración y el funcionamiento del interruptor de filtros obstruidos
- o Revisión y prueba de los dispositivos de detección de agua.

Condensador enfriado por aire / enfriado en seco:

- o Revisión de soportes del motor.
- o Verificación soporte y abrazaderas de la tubería bien firmes, realizar ajuste.
- o Cambio de armaflex y enchaquetados en mal estado.

b) Ventilador inyector y Extractor de aire (Piso 03)

- o Limpieza interna y externa de los equipos, componentes y accesorios (ductos y rejillas).
- o Ajuste de sus conexiones eléctricas y cambio de terminales en mal estado.
- o Medición termográfica (niveles de temperatura).
- o Medir de tensión, corriente.

> Estructuras metálicas.

a) Puertas del CDA

- o Juntas:
 - Verificación y limpieza del cordón de Microfibra de cerámica refractaria
 - Verificación y limpieza junta incrustada en fibra de vidrio.
 - Verificación y limpieza del perfil intermitente de parada y Junta de perfil de silicona "V"
- o Bisagras:



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 9 de 40
--	--	----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

- Verificar puntos de soldadura y lubricación.
- Comprobar la alineación de hoja y de parada
- o Solera:
 - Verificar aspecto visual
- o Buletes:
 - Comprobar el estado general de los buletes y tornillos.
- o Bloqueo – Mecanismo:
 - Lubricar cilindro con grafito
 - Verificar el funcionamiento del mecanismo y lubricación.
 - Compruebe la posición del perno
 - Compruebe el funcionamiento de las teclas, Llaves número.
- o Gabinetes:
 - Limpieza en de parte externa.

b) Salas del CDA: Cofre, Carrier, Cintoteca, Operadores, Impresoras, Tableros, PCM, NOC, Jefatura, Supervisión y áreas comunes.

- o Nivelamiento:
 - Verificar y ajustar el nivelamiento de las placas
 - Verificar y ajustar escaños
 - Colocar soportes de refuerzo donde sean necesarios
- o Limpieza Piso técnico
 - Limpieza de piso técnico y piso firme
 - Limpieza de bandejas de cables

➤ **Sub Sistema de energía eléctrica estabilizada y comercial**

a) Equipos UPS

- o Revisión y limpieza interna y externa del equipo UPS
- o Ajuste mecánico de componentes
- o Revisión y chequeo de etapa de control y fuentes de alimentación
- o Revisión de los paneles de control local y remoto
- o Actualización de la hora en la tarjeta de red.
- o Pruebas con carga y verificación de funcionamiento
- o Lectura de entrada, Voltaje, corriente y Frecuencia
- o Lectura de salida, Voltaje, corriente, frecuencia
- o Revisión de led indicadores de estado, alarmas audibles y banco de baterías
- o Medición de voltaje de baterías, Limpieza y verificación de ajustes de bornes.
- o Medición de impedancia o conductancia de las Baterías de los UPS
- o Limpieza general del ambiente del equipo.
- o Calibración de dispositivos de monitoreo.
- o Configuración de las horas de conteo de mantenimiento (Data mantenimiento vencida) con el software de la marca del equipo.
- o Prueba con carga del UPS con entrada automática de baterías
- o Prueba de descarga controlada al banco de baterías
- o Prueba con carga: V de fase y línea, A de línea, Hz, kW, KVAR, kVA, fdp; en la entrada y salida.

b) Tablero eléctrico.

- o Inspección de los ITM y elementos de control y protección.
- o Completar pernos en la estructura.
- o Ajuste de componentes.
- o Limpieza de la estructura.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 10 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
--	--	---

- Actualización de diagrama unifilar.
- Rotulación de componentes.

c) Transformador

- Limpieza de equipo y del área
- Reajuste de pernos en terminales eléctricos (torquímetro)
- Pruebas de relación de transformación
- Resistencia de aislamiento (Megómetro)
- Limpieza con disolvente dieléctrico ecológico, silicona y pulidor
- Registro de valores al término del mantenimiento

d) Puesta Tierra

- Inspección y ajuste de tuercas, estructuras, anclajes y conectores.
- Cambio de conectores de requerirse por desgaste.
- Evaluación de corrosión catódica.
- Mantenimiento garantizado menor o igual a 3 Ohmios, para equipos TIC.
- Mantenimiento de la conexión de electrodos de los pozos.
- Mantenimiento de conexión de los sistemas equipotenciales.
- Manteniendo de elementos dañados ante la corrosión

7.3.1.2 SISTEMA SEGURIDAD ELECTRÓNICA

➤ Sub Sistema Contra Incendios (Detección – Extinción)

- Limpieza general de sistema contra incendio según NFPA.
- Limpieza de rociadores, válvulas, tuberías, tanques con agente NOVEC 1230.
- Limpieza del sistema de alarma, detección de humos y sus tuberías.
- Inspección y calibración de tornillos de ajuste y fijación.
- Inspección de los difusores boquilla de gas.
- Inspección presión en los tanques de almacenamiento de gas.
- Verificar, limpieza y ajuste de las conexiones eléctricas del Panel de Control, tablero de alimentación, componentes y accesorios comprendidos en el sistema.
- Verificar la operación de la válvula solenoide- simulación.
- Limpieza de estaciones de descarga manual, pulsadores de aborto, luces estroboscópicas.
- Detección convencional:
 - Verificar estado de conexiones.
 - Verifique operación panel de comando, señalización y continuidad del bucle (ciclo).
 - Prueba de operación de los detectores de humo y verificación de alarma en el Panel.
 - Medir tensión batería del panel de comando.
- Identificar, analizar y solucionar alarmas activas.
- Efectuar Prueba de funcionamiento del sistema desde el Panel de Control verificando los parámetros de configuración, eventos y simulaciones de falla.
- Verificar estado físico, eventos, simulaciones de falla, validación y actualización de configuración del Software de monitoreo instalado en la PC.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 11 de 40
--	--	-----------------



GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
---	--	---

➤ **Sub Sistema De Detección Temprana (Sala Cofre y Sala Carrier)**

El sistema de detección de incendios incluye un sistema adicional de detección temprana por aspiración de alta sensibilidad basada en tecnología láser.

- Limpieza y medición del equipo, tensión de fuente, de batería y del cargador de batería.
- Comprobación de conectores, ajuste de terminales, ajuste de fijación.
- Verificar operación led de señalización de alarma y audio (sonido).
- Cambiar filtros de aire
- Verificación de estado de las tuberías (conexiones, agujeros, soportes, abrazaderas)
- Verificar la operación del software, parámetros, eventos, simulaciones de falla.
- Limpieza y puesta en operación del controlador ESTRATOS.

7.4 PLAN DE TRABAJO

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, máximo a los diez (10) días calendario de suscrito el contrato, el Contratista presentará un Plan de Trabajo, el cual será aprobado por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica en el lapso máximo de cinco (05) días calendario. En caso de presentarse observaciones el contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para subsanar. La aprobación del plan de trabajo no libera al Contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta culminación de la prestación en el plazo estipulado.

El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Desarrollo y objetivos del mantenimiento preventivo y correctivo.
- Protocolo de pruebas de los equipos de los sub sistemas.
- Procedimientos con el detalle de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo definidas en forma detallada.
- Desarrollo de procedimiento del mantenimiento preventivo tomando como base las recomendaciones de fábrica para cada equipo de los subsistemas que cobertura el servicio.
- Protocolo de pruebas de operatividad de los equipos electromecánicos y seguridad electrónica para las visitas técnicas.
- Cronograma de las visitas técnicas y mantenimiento preventivo.
- Reglamento del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- Desarrollo de su plan de contingencia ante un accidente laboral dentro de las instalaciones del Banco. Adjuntar su matriz de riesgos.
- Detalles técnicos y detalle del equipo de protección personal, para los servicios de mantenimiento.
- Relación de los equipos y materiales a utilizar durante los servicios de mantenimiento.
- Detalle del personal profesional y técnico especializado, asignando a la prestación de los servicios.
- Copia a color de los Fotocheck del personal asignado al servicio consignando fotografía reciente.
- Copia simple de los DNI del personal asignado al servicio.
- Otras actividades o procedimientos realizados al servicio.

La presentación del plan de trabajo no exceptúa la atención de casos correctivos que se presenten a partir de la firma del contrato.

7.5 SEGUROS

Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 12 de 40
--	---	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	---	---

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión (SCTR)

EL CONTRATISTA debe contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deben cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

7.6 GARANTÍA

• **Alcance de la Garantía**

- El Contratista asumirá la responsabilidad total por la calidad de los servicios realizados y todos sus componentes, así como de la veracidad de los reportes previos para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo previa aprobación de la Subgerencia de Producción.
- En atención a que el Contratista es el responsable absoluto, deberá garantizar calidad del producto y servicio realizado, de acuerdo con las normas legales, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

• **Periodo de Garantía**

- La garantía por los repuestos suministrados y/o accesorios (de tipo comercial, del equipo, vicios ocultos) no será menor a un (01) año, desde su conformidad, hecho que se verificará con el acta de recepción de servicio firmada por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción.
- La garantía incluye los costos de transportes, mano de obra, repuestos a reemplazar, sin costo alguno para el Banco.
- Recibida la comunicación del Banco por temas de Garantía, el personal técnico se tendrá que presentar en las instalaciones del Banco, dándole prioridad para la resolución definitiva del evento.
- Una vez culminado el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el Contratista garantizará el correcto funcionamiento de los trabajos ejecutados durante la duración del contrato.

• **Inicio del cómputo de la Garantía**

La garantía inicia luego de efectuado el mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo con el servicio realizado.

• **Alcance de la Garantía**

- El Contratista asumirá la responsabilidad total por la calidad de los servicios realizados y todos sus componentes, así como de la veracidad de los reportes previos para la ejecución del mantenimiento correctivo previa aprobación de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción.
- En atención a que el Contratista es el responsable absoluto, deberá garantizar calidad del producto y servicio realizado, de acuerdo con las normas legales, por lo



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 13 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
--	---	---

que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

• **Periodo de Garantía**

- La garantía por los dispositivos suministrados y/o accesorios (de tipo comercial, del equipo, vicios ocultos) no será menor a un (01) año, desde su conformidad, hecho que se verificará con el acta de recepción de servicio firmada por Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción.
- La garantía incluye los costos de transportes, mano de obra, repuesto a reemplazar, sin costo alguno para el Banco.
- Recibida la comunicación del Banco por temas de Garantía, el personal técnico se tendrá que presentar en las instalaciones del banco ante la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción, dándole prioridad para la resolución definitiva del evento.
- Una vez culminado el mantenimiento preventivo y/o correctivo en cada local, el Contratista garantizará el correcto funcionamiento de los trabajos ejecutados durante la duración del contrato.



7.7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.7.1 LUGAR

Los servicios materia del presente proceso de contratación se realizarán en el Centro de Datos Alterno del Banco de la Nación, ubicado en Av. Arequipa 2720 – San Isidro - Lima.

- Sexto Piso:
 - Área de unidades condensadoras.
- Tercer Piso:
 - Sala Cofre, Sala Carrier, Sala NOC, Sala Operadores
 - Sala Impresoras, Sala Tableros Eléctricos
 - Sala PCM, Sala ROBOT, Área de Unidades Condensadoras.
- Primer Piso (Rampa de ingreso de vehículos):
 - Área de Cabina de Extractores del GE-01 y GE-02.
- Segundo Sótano:
 - Sala UPS
 - Sala TTA y transformadores.
 - Ambiente de interruptores Generales
- Tercer Sótano
 - Sala GE N°2 y Tanque de Combustible
- Cuarto Sótano
 - Sala GE N° 1 y Tanque de Combustible.



7.7.2 PLAZO

- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo tienen un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo, con la periodicidad indicada en el ANEXO 03.



8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

8.1.1. HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN

EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado de calibración de los instrumentos no mayor a un (01) año. El certificado será presentado al Banco máximo a los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 14 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
--	---	---

Lista de Instrumentos:

- **Teluro metro:** instrumento mide la resistencia del sistema de puesta a tierra de las instalaciones eléctricas y conductividad del terreno.
- **Vibró metro:** Instrumento de medición de oscilaciones, vibraciones mecánicas del grupo Diésel y del alternador, en los ejes horizontal, transversal y vertical, en mm/s, motores, ventiladores, extractores, inyectores, compresoras.
- **Pistola digital de temperatura o Termógrafo infrarrojo:** Instrumento de registro electrónico que monitorea y reporta los diversos cambios en las condiciones del medio ambiente en el tiempo, principalmente de la temperatura en las barras de los tableros eléctricos, disipación de energía calorífica en los grupos electrógenos entre otros
- **Pinza amperimétrica con sonda:** Medición de corrientes y voltajes en los tableros, equipos e instalaciones eléctricas, principalmente
- **Sonómetro:** Medición de los decibelios producido por los Grupos Electrógenos
- **Multímetro digital con comunicación a PC.**
- **Luxómetro digital:** Mide niveles de iluminación.
- **Densímetro:** Mide la densidad del líquido de batería de Grupo Electrónico.
- **Anemómetro de molinete:** Mide velocidades del aire y m3/s, bajo el piso técnico
- **Megómetro digital de 0 a 500 voltios:** Mide la resistencia eléctrica de un aislamiento
- **Secuencímetro:** Determina la secuencia de fase eléctrica.
- **Analizador de red, trifásico de calidad de energía y potencia con registrador:** Instrumento permite medir la calidad de la energía, considerando los armónicos, fluctuaciones, valles, picos, transitorios
- **Analizador de baterías:** Mide la impedancia o conductancia interna de las baterías



8.1.2.PERSONAL

PERSONAL CLAVE

- a) **Un (01) Supervisor de campo para los sistemas electromecánico y seguridad electrónica**

Actividades a desarrollar:

- La labor de supervisión deberá ser en forma presencial donde se desarrolla el servicio.
- Realizar seguimiento y control de calidad permanente en la ejecución del servicio.
- Supervisar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de los servicios contratados.
- Garantizar el cumplimiento del plan de trabajo y cronograma de actividades teniendo en consideración la seguridad y salud en el trabajo.
- Firma los protocolos de mantenimiento e Informes trimestrales.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 15 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

PERSONAL NO CLAVE

a) Un (01) Técnico Especialista en el Sub-Sistema de Climatización

➤ **Formación Académica**

Técnico o Bachiller en Electricidad o Electricidad Industrial o Mecánica o Electrotecnia Industrial o Refrigeración o Refrigeración y Aire Acondicionado o Refrigeración y Climatización Industrial o Mecánico de Mantenimiento o de Mecánico de Mantenimiento Industrial o Electromecánico.

➤ **Capacitación**

Capacitación mínima de 10 horas lectivas en equipos de aire acondicionado de precisión (AAP) emitido por el fabricante o representante de cualquier marca de AAP.

➤ **Experiencia**

Mínimo cuatro (4) años de experiencia acreditada en servicios de mantenimiento y/o instalación de equipos de aire acondicionado de precisión.

➤ **Funciones o Actividades a desarrollar**

- Ejecutar las actividades de mantenimiento del servicio contratado según lo mencionado en la especialidad Sub Sistema de climatización numeral 7.3.1.
- Mantener orden y limpieza en el área de trabajo del banco.
- Respetar el plan de trabajo, identificando los peligros y riesgos.
- Usará correcta y obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP's).

b) Un (01) Técnico Especialista en el Sub-Sistema Energía Estabilizada y Comercial

➤ **Formación Académica**

Técnico o Bachiller en Electricidad o Electricidad Industrial o Electrónica o Electrotecnia Industrial o Electromecánico.

➤ **Capacitación**

Capacitación mínima de 10 horas en equipos de UPS emitido por el fabricante o representante de cualquier marca de UPS.

➤ **Experiencia**

Mínimo cuatro (4) años de experiencia acreditada en servicios de mantenimiento y/o instalación de equipos UPS.

➤ **Funciones o Actividades a desarrollar**

- Ejecutar las actividades de mantenimiento del servicio contratado según lo mencionado en la especialidad Sub Sistema de energía estabilizada y comercial numeral 7.3.1.



Fecha de elaboración: 02/05/2024
Fecha de actualización: 17/10/2024

Página 16 de 40

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
--	--	---

- Mantener orden y limpieza en el área de trabajo del banco.
- Respetar el plan de trabajo, identificando los peligros y riesgos.
- Usará correcta y obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP's).

c) Un (01) Técnico Especialista en el Sub-Sistema Energía Eléctrica de Emergencia – Grupo Electrónico

➤ **Formación Académica**

Técnico o Bachiller en Electricidad o Electricidad Industrial o Electrotecnia Industrial o Electromecánico o Mecánico o Mecánico de mantenimiento o Mecánico de mantenimiento industrial.

➤ **Capacitación**

Capacitación mínima de 10 horas lectivas en equipos de Grupo electrónico (GE) emitido por el fabricante o representante de cualquier marca de GE.

➤ **Experiencia**

Mínimo cuatro (4) años de experiencia acreditada en servicios de mantenimiento y/o instalación de equipos grupos electrónicos.

➤ **Funciones o Actividades a desarrollar**

- Ejecutar las actividades de mantenimiento del servicio contratado según lo mencionado en la especialidad Sub Sistema de Energía Eléctrica de Emergencia – Grupo Electrónico del numeral 7.3.1.
- Mantener orden y limpieza en el área de trabajo del banco.
- Respetar el plan de trabajo, identificando los peligros y riesgos.
- Usará correcta y obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP's)

d) Un (01) Técnico Especialista en el Sub-Sistema contra incendio y detección temprana.

➤ **Formación Académica**

Técnico o Bachiller en Electricidad o Electricidad Industrial o Electrónica o Electrotecnia Industrial o Electromecánico o Mecatrónico

➤ **Capacitación**

Capacitación mínima de 10 horas lectivas en equipos de Sistema contra incendio emitido por el fabricante o representante de cualquier marca de equipos de paneles de control de sistema contra incendio o detección temprana.

➤ **Experiencia**

Mínimo cuatro (4) años de experiencia acreditada en servicios de mantenimiento y/o instalación de equipos de sistemas contraincendios en centros de cómputo.

➤ **Funciones o Actividades a desarrollar**

- Ejecutar las actividades de mantenimiento del servicio contratado según lo mencionado en la especialidad de Sistema de seguridad

15/05/2024 10:48 AM
 BANCO DE LA NACIÓN
 José Macorín Rivera
 Supervisor de Mantenimiento
 Profesional de Mantenimiento
 Subgerencia de Producción
 Gerencia de Tecnologías de Información
 BANCO DE LA NACIÓN
 Boris Morales Romero
 Técnico de Operaciones de la I. T.
 Subgerencia de Producción
 BANCO DE LA NACIÓN
 Carlos E. Elias Castilla
 Técnico de Operaciones de la I. T.
 Subgerencia de Producción
 BANCO DE LA NACIÓN
 Benjamin Grandin Burbani
 Técnico de Operaciones de la I. T.
 Subgerencia de Producción
 BANCO DE LA NACIÓN
 Alvaro...
 Subgerencia de Producción
 BANCO DE LA NACIÓN
 Valeria...
 Subgerencia de Producción

Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 17 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
--	---	---

- electrónica del numeral 7.3.1.2
- Mantener orden y limpieza en el área de trabajo del banco.
 - Respetar el plan de trabajo, identificando los peligros y riesgos. Usará correcta y obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP's).

Acreditación:

La formación académica del personal no clave será acreditada con técnico o el grado de bachiller; la capacitación se acreditará con copia de los certificados o constancias y la experiencia deberá ser acreditada con copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El postor adjudicado con la buena pro deberá acreditar documentadamente la formación académica, la capacitación y experiencia exigida al personal no clave.

El contratista se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado al servicio.

El BN podrá solicitar al Contratista el reemplazo de miembros de su personal, comprometiéndose el contratista asignar personal de calificaciones similares o superiores a lo solicitado en los términos de referencia. De aplicarse este caso, el contratista debe reemplazar al personal en un plazo máximo de tres (3) días calendario, después de la aprobación realizada por el BN a través de correo electrónico.



9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

9.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1.1. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL BN

El BN brindará las facilidades para que los proveedores realicen el levantamiento de información que les permita verificar que puedan cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en estos términos de referencia, sin contravenir la seguridad, confidencialidad y reserva de la información de los Centros de Datos y/o dependencias.

Los proveedores, podrán solicitar a la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción del BN, por única vez, una visita técnica a fin de realizar el reconocimiento y levantamiento de información en los Centros de Datos, para una mejor identificación de las condiciones de instalación de los equipos a instalar como parte del servicio, el plazo para realizar la visita técnica será hasta un día antes que concluye el plazo para hacer las consultas establecido en las Bases publicadas en el SEACE para este servicio. La visita tendrá una duración máxima de 2 horas y se realizará en horario laboral (de 08:30 horas a 17:30 horas).

El área encargada de coordinar la visita por parte del BN será con personal asignado del BN de la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCION y SECCIÓN OPERACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA con teléfono 5192000 Anexo 97135.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 18 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
--	---	---

9.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete que sus actos y los de sus dependientes, así como de toda persona que asigne para brindar los servicios materia del contrato, se regirán por la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurrirán en actos ilícitos de naturaleza alguna en el cumplimiento de sus labores, cuya responsabilidad la asume solidariamente.

10. SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA podrá subcontratar alguna de las actividades (hasta el máximo del 40% del monto del contrato original) de lo requerido en los presentes Términos de Referencia.

11. CONFIDENCIALIDAD

La información que el Banco proporcione al Contratista o a la que éste tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de los servicios materia del presente contrato es confidencial y deberá ser resguardada como tal por el Contratista, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su terminación, obligándose a no revelarla a terceros, en forma onerosa o gratuita, a no hacerla pública, a no utilizarla de un modo distinto a los fines del presente contrato, a no difundirla entre sus empleados y/o dependientes o contratos más allá de lo estrictamente necesario para tal fin. Las obligaciones antes referidas alcanzan a la información que le haya sido revelada por el Banco en relación o con ocasión de las negociaciones habidas para la preparación del presente contrato o de la realización o ejecución del mismo, para lo cual el Contratista adoptara medidas estrictas sobre la seguridad de la información en su poder o a la que tenga acceso. Cualquier incumplimiento de estas obligaciones conllevará la resolución automática del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1430° del código Civil, y el Contratista deberá pagar al Banco una indemnización por daños y perjuicios accedente a los daños económicos y morales que se hubiera generado en su perjuicio, según determine y comunique el Banco.

Las obligaciones de confidencialidad alcanzan tanto al Contratista, como a su personal a través del cual éste preste los servicios materia del presente contrato.

En cualquier caso, o supuesto de término o resolución de este contrato, el Contratista se obliga a devolver al Banco toda la información que éste le haya proporcionado, así como cualquier copia de la misma que pueda estar en su poder.

Cualquier producto o entregable generado en la prestación del servicio por el Contratista para la Entidad será de exclusiva propiedad de éste, por lo que le corresponde la propiedad intelectual sobre los mismos; conforme con ello, el Contratista reconoce, acepta y se compromete a que cualquier entregable, producto final del análisis o evaluación desarrollado con motivo de la prestación del servicio, tendrá también carácter confidencial, por tanto no podrá utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

Del mismo modo, por el presente instrumento el Contratista reconoce que los Derechos de Autor y demás intelectuales que se generen sobre toda la producción documental (física o digital) que éste efectúe durante su vinculación contractual con la Entidad, o los producidos por terceros y que le hayan sido confiados por éste, son de propiedad exclusiva de la Entidad, quedando por tanto impedido de reproducirlos o divulgarlos sin su autorización expresa.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 19 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

Para los efectos del presente Compromiso, se entiende por documento todos aquellos considerados como tales por la Ley sobre Derechos de Autor, Decreto Legislativo N° 822, y el Artículo 233° del Código Procesal Civil.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales estará a cargo de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica – Subgerencia Producción - Gerencia de Tecnologías de Información, quienes deben verificar la supervisión, calidad y cumplimiento del servicio prestado por EL CONTRATISTA.

13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica – Subgerencia Producción - Gerencia de Tecnologías de Información.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura de Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Tecnologías de Información del Banco de la Nación, quien verificará el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento.

El pago de la prestación por el servicio será trimestral, en función al monto total indicado en sus contratos respectivos de mantenimiento preventivo y correctivo, previo Informe Técnico y Acta de Conformidad elaborado por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, para lo cual

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGOS

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en Soles, previa conformidad de la prestación, quienes tendrán la obligación de exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

a) Servicio de Mantenimiento Preventivo.

El Banco de la Nación realizará el pago por la prestación pactada a favor del Contratista en soles (s/) de manera trimestral, en función al monto total indicado en sus contratos respectivos de mantenimiento preventivo.

EL CONTRATISTA deberá presentar, en formato físico y digital, durante los siguientes 10 días calendario como máximo de finalizado el trimestre, un Informe Técnico con evidencias fotográficas (con fechas) y conteniendo las actividades realizadas durante dicho periodo, incluyendo:

- Actividades realizadas como parte del mantenimiento preventivo
- Tabla de registro de valores/mediciones obtenidas durante las actividades realizadas.
- Resultado de las pruebas de operación realizados a los equipos.
- Relación de Incidentes incluyendo fecha y hora de llamada de servicio de corrección, atención de la llamada y reparación a conformidad por parte del Banco.
- Planos o diagramas, actualizados de modificaciones efectuadas, de corresponder.
- Protocolo de pruebas en las visitas técnicas.
- Conclusiones y Recomendaciones.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 20 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

Para efectos del pago de estas prestaciones y otras contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago.
- Informe del periodo de la prestación efectuada, emitido por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información, acompañado de la documentación que sustente la prestación efectiva de los servicios preventivos desarrollados.
- Acta de Conformidad emitida y firmada por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, Subgerencia Producción, en la cual se incluirá de ser el caso, la guía de internamiento de todo repuesto o suministro entregado.

Dicha documentación se debe presentar en la Sede Principal del Banco de la Nación, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja 1er Piso Sección Ejecución y Seguimiento de Contratos – Subgerencia Compras.

En caso de incumplimiento del tiempo de los SLA's establecidos en el Anexo 02, se aplicará las penalidades señaladas en el referido anexo (aplicable y deducible a los pagos trimestrales).

b) Servicio de Mantenimiento Correctivo

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (s/) en periodos trimestrales por la prestación efectiva de los servicios de mantenimiento correctivos efectuados según ocurrencias, luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación:

- Informes de actividades correctivas realizadas.
- Relación de equipos y/o repuestos reemplazados.

Para efectos del pago de estas prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago.
- Informe del periodo de la prestación efectuada, emitido por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información, acompañado de la documentación que sustente la prestación efectiva de los servicios preventivos desarrollados
- Acta de Conformidad emitida y firmada por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, Subgerencia Producción, en la cual se incluirá de ser el caso, la guía de internamiento de todo repuesto o suministro entregado.
- Liquidación con el detalle de equipos, repuestos y partes utilizados en las prestaciones de los Servicios de Mantenimientos correctivos Anexo 04.

Dicha documentación se debe presentar en la Sede Principal del Banco de la Nación, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja 1er Piso Sección Ejecución y Seguimiento de Contratos – Subgerencia Compras.

En caso de incumplimiento del tiempo de los SLA's establecidos en el Anexo 02, se aplicará las penalidades señaladas en el referido anexo (aplicable y deducible a los pagos trimestrales).

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Otras penalidades aplicables se indican en el Anexo 02.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 21 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año, contado a partir de las conformidades del servicio otorgadas por la Entidad.

18. DOCUMENTOS A PRESENTARSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El ganador de la buena pro en concordancia a condiciones establecidas en los términos de referencia, a la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Documentación del personal No Clave descrito en el numeral 8.1.2.
- b) Documentación exigida en el numeral III. Seguridad y Salud en el Trabajo (numeral II)
- c) Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (numeral III)
- d) Registro de Deudores de Reparación Civil - REDERECl. (numeral IV)

II. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El ganador de la buena pro, previa a la suscripción del contrato, debe presentar los siguientes documentos:

- Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- Matriz IPERC de los trabajadores que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
- Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo.
- Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (cuando Aplique).
- Registro de Inspecciones periódicas de Equipos de Protección Personal (cuando aplique).
- Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.
- Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS), (cuando aplique).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados en procesos de limpieza, mantenimiento, etc. (cuando aplique).
- Monitoreo Disergonómico por puesto de trabajo.

III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Nombres y apellidos completos o denominación o razón social, en caso ser persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de identidad, en caso se trate de una persona jurídica.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de experiencia en el mercado.
- Rubros en los que EL CONTRATISTA brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 22 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales de EL CONTRATISTA, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

IV. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL – REDERECI

Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 23 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
---	---	---



ANEXO 01



RELACIÓN DE EQUIPOS



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"

OCTUBRE 2024



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 24 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	---	---

a) SISTEMA ELECTROMECAÁNICO

• GRUPO ELECTROGENO

- ✓ Los dos (02) Grupos Electr6genos 1 y 2 (GE1 Y GE2), son iguales, con especificaciones:
 - Marca Modasa, Modelo: MP-615, Tipo Abierto, Stand By.
 - Capacidad: 615 kW, 380 V, 1168.15A, 60 Hz, 3 fases, 0.8 factor, 1800RPM
 - M6dulo electr6nico: Marca Deep Sea.
 - Interruptor termo magn6tico: Marca ABB
- ✓ Dos (02) Tanques de Combustible met6lico de 500 Glns cada uno. Con sensores de Nivel del GE2 y el GE1 sin sensores de nivel.
- ✓ Dos tanques de combustible instalados en cada uno de las bases de cada GE, con capacidades de 170 GI, con regulaci6n de nivel de combustibles por bollas de flotaci6n.
- ✓ Sistema de bombeo de combustible manual del GE2 y sistema de bombeo de combustible manual y bombeo con motor el6ctrico monof6sico 3/4 HP, 220V/60 Hz, del GE 1.

• TABLERO TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA)

- ✓ 02 Gabinetes TTA Marca Modasa / ABB- 2000 A, dos unidades iguales.
 - M6dulo Control electr6nico: InteliLite AMF 25.
 - TTA-A
 - TTA-B

• SISTEMAS DE EXTRACCI6N DE AIRE (SALAS: GE1, GE2 Y TTA)

- ✓ 01 motor inyector aire de Sala GE-01.
- ✓ 02 motor extractor aire del GE-01 y GE-02 (ubicado en rampa de ingreso de autos)
- ✓ 02 motor inyector aire de Sala TTA.
- ✓ 01 motor extractor aire de Sala TTA.

• ESTRUCTURA SALA COFRE Y SALAS DEL CDA

- ✓ Estructura de la puerta de la sala cofre, bisagras, control de apertura y cierre manual y autom6tico,
- ✓ Estructura de las paredes, piso, y techo de la Sala Cofre.
- ✓ Baldosas, perfiles estructurales para soporte de piso t6cnico falso (500 m2), mampostería de Draywall, puertas y cielo raso, en las la sala Carrier, sala cintoteca, sala operadores, sala impresora, sala tableros, sala PCM, pasillos, Sala NOC, sala de jefatura, sala supervisor y áreas comunes del CDA.

• UPS

C6digo	Piso	Marca	Modelo	Potencia (KVA)
UPS-A	S6tano 2	General Electric	SG SERIES CE	160
UPS-X2	S6tano 2	General Electric	SG SERIES CE	160
UPS-B	S6tano 2	General Electric	SG SERIES CE	160
UPS-Y2	S6tano 2	General Electric	SG SERIES CE	160

• SISTEMA DE CLIMATIZACION (AAP y AAC)

Cada equipo de aire acondicionado de precisi6n (AAP) y confort est6 compuesto por unidad condensadora y unidad evaporadora.

Fecha de elaboraci6n: 02/05/2024 Fecha de actualizaci6n: 17/10/2024		P6gina 25 de 40
--	--	-----------------



GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
---	---	---

AIRE ACONDICIONADO PRECISION Y DE CONFORT			
<i>Descripción</i>	<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Cant</i>
Aire Acondicionado Precisión LIEBERT HPM/6.5 Ton (Sala Carrier)	Emerson	S23UA	1
Aire Acondicionado Precisión LIEBERT HPM/6.5 Ton (Sala Carrier)	Emerson	S23UA	1
Aire Acondicionado Precisión LIEBERT HPM/ 25 Ton (Sala Cofre)	Emerson	L83UA	1
Aire Acondicionado Precisión LIEBERT HPM/ 25 Ton (Sala Cofre)	Emerson	L83UA	1
Aire Acondicionado Precisión LIEBERT HPM/ 25 Ton (Sala Cofre)	Emerson	L83UA	1
Aire Acondicionado Precisión LIEBERT HPM/ 25 Ton (Sala Cofre)	Emerson	L83UA	1
Aire acondicionado Confort / 5 Ton/60 000 BTU/h (Sala Cofre)	CIAC	CB41A-060-M3N2C	1
Aire acondicionado Confort / 5 Ton/60 000 BTU/h (Sala Cofre)	CIAC	CB41A-060-M3N2C	1
Aire acondicionado Confort /5 Ton/60 000 BTU/h (Sala UPS)	YORK	YNFFXC60BAAD-FX	1
Aire acondicionado Confort /5 Ton/60 000 BTU/h (Sala UPS)	YORK	YNFFXC60BAAD-FX	1
Equipo Split Cassette / 24 000 BTU/h /2 Ton	CIAC	CK41B-024-3L1C	1
Equipo Split Cassette / 24 000 BTU/h /2 Ton	CIAC	CK41B-024-3L1C	1
Equipo Split Cassette / 24 000 BTU/h /2 Ton	CIAC	CK41B-024-3L1C	1

• **TABLEROS ELÉCTRICOS**

Descripción	Ubicación
Tablero de distribución BT TGBT-A (Sala UPS)	2do sótano
Tablero de distribución BT TUPS-A (Sala Tableros)	3er- piso
Tablero de distribución BT TDEA-1 (Sala Cofre)	3er- piso
Tablero de distribución BT TDEA-2 (Sala Cofre)	3er- piso
Tablero de distribución BT TDEA-3 (Sala Carrier)	3er- piso
Tablero de distribución BT TGBT-B (Sala UPS)	2do sótano
Tablero de distribución BT TUPS-B (Sala Tableros)	3er- piso
Tablero de distribución BT TDEB-01 (Sala Cofre)	3er- piso
Tablero de distribución BT TDEB-02 (Sala Cofre)	3er- piso
Tablero de distribución BT TDEB-03 (Sala Carrier)	3er- piso
Tablero General TG-01 (Escalera Subestación)	2do sótano
Tablero General TG-02 (Escalera Subestación)	2do sótano
Tablero Distribución TD-AR1 (Sala Tableros)	3er- Piso
Tablero Distribución TD-AR2 (Sala Tableros)	3er- Piso
Tablero MTS-01 (Sala Tableros)	3er- Piso
Tablero MTS-02 (Sala Tableros)	3er- Piso
Tablero MTS-03 (Sala Tableros)	3er- Piso
Tablero MTS-04 (Sala Tableros)	3er- Piso
Tablero TC-AA (Sala Transformadores)	2do Sótano
Tablero TD-AA (Sala Impresoras)	3er- Piso
Tablero T-ALUM (Sala Cofre)	3er- Piso

Fecha de elaboración: 02/05/2024	Página 26 de 40
Fecha de actualización: 17/10/2024	



GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

• **TRANSFORMADOR ELECTRICO**

CÓDIGO	UBICACIÓN	MODELO	SERIE	POTENCIA (Kva)
TR -01	SOTANO 2	TTS750	130364	750
TR -02	SOTANO 2	TTS750	130351	750
TR -05	PISO 3	TTS120	-----	120

b) SISTEMA SEGURIDAD ELECTRONICA

SISTEMA DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- Dos (02) tanques de gas Novec 1230 con una capacidad de 740 lbs c/u en la sala cofre
- Dos (02) tanques Novec 1230, SAPHIRE-ANSUL con una capacidad de 228 lbs c/u en la sala carrier
- Una red de tuberías, válvulas, selector de cilindro, switch de deshabilitación y rociadores
- 79 Sensores de humo Fike 63-1053
- 17 sirenas con luces estroboscópicas System Sensor P2RK
- 03 Estación manual de descarga Fike 20-1343
- 11 Estación manual Fike 20-1343
- 02 Pulsador de Aborto Fike 10-1639

SISTEMA DE DETECCION TEMPRANA POR ASPIRACION

- 02 Detector de humo por aspiración
 - ✓ Marca: STRATOS
 - ✓ Equipos Estratos Sala Cofre (micra 100), Estratos Sala Carrier (micra 25)
- Tuberías, boquillas, Cableado y conexiones.

SISTEMA DE DETECCION DE LIQUIDOS

- 04 Sensor de aniegos
 - ✓ Marca: LD-1500
 - ✓ Modelo: SEAHAWK
- 04 Cable sensor
 - ✓ Marca: SC-XX
 - ✓ Modelo: SEAHAWK

BANCO DE LA NACIÓN
 José A. Macaco
 Subgerente de Producción
 BANCO DE LA NACIÓN
 Borja M. Morales Romero
 Técnico
 Secc. Operaciones de la I. T.
 Subgerencia de Producción
 BANCO DE LA NACIÓN
 Carlos E. Elias Castilla
 Técnico
 Secc. Operaciones de la I. T.
 Subgerencia de Producción
 BANCO DE LA NACIÓN
 Benjamín Granda Bustamante
 Jefe de Sección
 Sección de Mantenimiento de la I. T.
 Subgerencia de Producción

BANCO DE LA NACIÓN
 Alejandro
 Subgerente de Producción

BANCO DE LA NACIÓN
 Pamela Aguero
 Asistente Ejecutiva
 Gerente

Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 27 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
--	---	---



ANEXO 02



ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO Y PENALIDADES

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"



OCTUBRE 2024



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 28 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (SLA) Y PENALIDADES

Donde: Gerencia de Tecnologías de Información = GTI
Gerencia de Administración y Logística = GAL

Las **PENALIDADES** por Retraso en la Atención o Reparación de Averías se calculan por cada avería y se deducirán porcentualmente de la facturación trimestral.



POR RETRASO EN LA ATENCIÓN DE AVERÍAS			
TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE RETRASO	DE	PENALIDAD PROCEDIMIENTO
1 hora para Avería Crítica.	Dentro de la primera hora de retraso	2%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 1 a 2 horas de retraso	4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 2 a 3 horas de retraso	5%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 3 horas de retraso	6%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
2 horas para Avería Urgente	Dentro de la 1 primera hora de retraso	2%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 1 a 2 horas de retraso	3%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 2 a 3 horas de retraso	4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	Por más de 3 horas de retraso	5%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.

Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 29 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"</p>	
--	--	---

POR RETRASO EN LA REPARACIÓN DE AVERÍAS			
TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN	DIAS RETRASO	DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1 día Para avería crítica que requiera repuesto	1er. día	4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. Día	6%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er. día para adelante	8%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
4 días Para avería crítica que si requiera repuestos	1er. día.	4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. día.	6%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er día para adelante.	8%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
2 días Para avería urgente que no requiera repuestos	1er. día.	4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. día.	6%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er. día para adelante	8%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
7 días para avería urgente que sí requiera repuestos	1er. día	4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. Da	6%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er. día para adelante	8%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024	Página 30 de 40
--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
--	---	---

Otras penalidades:

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	No tener los instrumentos detallados en el numeral 8.1.1, para la ejecución de los trabajos.	0.25 de una (01) UIT vigente en soles.	Según informe de La Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica.
2	Incumplimiento en la entrega de cualquier certificado, constancias, informes y documentación que sustente las actividades realizadas	0.25 de una (01) UIT vigente en soles, por no presentar el informe, certificado y/o constancia dentro de la fecha indicada en el TDR.	El procedimiento de notificación de la penalidad será a través de una carta, informe o correo dirigido a EL CONTRATISTA.

Mantenimiento Preventivo

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (60)

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 31 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
--	---	---



ANEXO 03



SECUENCIA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"



OCTUBRE 2024



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 32 de 40
--	--	-----------------

<p>GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN</p>	
<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNATIVO DEL BANCO DE LA NACIÓN - SAN ISIDRO"</p>	

SECUENCIA DE MANTENIMIENTOS Y PREVENTIVOS					
1° Trimestre			2° Trimestre		
MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06
PREVENTIVO	VISITA TECNICA	PREVENTIVO	PREVENTIVO	VISITA TECNICA	PREVENTIVO
SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (SE)	<p>a) SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (SE)</p> <p>b) SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (SSE)</p>	SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (SSE)	SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (SE)	<p>a) SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS(SE)</p> <p>b) SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (SSE)</p>	SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (SSE)



GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNATIVO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
---	---	---

SECUENCIA DE MANTENIMIENTOS Y PREVENTIVOS					
3° Trimestre			4° Trimestre		
MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12
PREVENTIVO	VISITA TECNICA	PREVENTIVO	PREVENTIVO	VISITA TECNICA	PREVENTIVO
SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (SE)	a) SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (SE) b) SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (SSE)	SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (SSE)	SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (SE)	a) SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (SE) b) SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (SSE)	SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (SSE)



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024	Página 34 de 40
--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
--	--	---

ANEXO 04

TARIFARIO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"

OCTUBRE 2024



Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024		Página 35 de 40
--	--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
---	--	---

Repuestos o partes a ser suministrados e instalados, como parte del mantenimiento correctivo									
N°	Sub-Sistema	Repuestos y Partes	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Precio Unitario (S/ inc. IGV)	Mano de Obra (S/ inc. IGV)	Total (S/ inc. IGV)		
1	Climatización	Sensor	Unidad	10					
		Filtros de Aire	Unidad	10					
		Compresor	Unidad	6					
		Presostatos de Alta Presión	Unidad	6					
		Presostatos de Baja Presión	Unidad	6					
		Ventilador axial	Unidad	5					
		Ventilador centrífugo	Unidad	5					
		Válvula de refrigeración	Unidad	8					
		Válvula Check	Unidad	3					
		Válvula Rotalockt	Unidad	3					
		Válvula de alivio	Unidad	2					
		Contactador	Unidad	10					
		Protector de fase	Unidad	3					
		Filtro secador	Unidad	6					
		Visor de líquido	Unidad	3					
		Soporte de tuberías de cobre	Unidad	6					
		Tarjeta electrónica de control	Unidad	8					
		Fusible	Unidad	10					
		Tubería de cobre tipo L	Metros	10					
		Absorbente de vibración	Metros	10					
		Electroválvula	Unidad	5					
		Display	Unidad	4					
		Armaflex	Unidad	12					
		Refrigerante R407-C	Balón	5					
		Cable Eléctrico	Rollo	1					
		Cable Comunicación UTP.	Rollo	1					
		2	Energía Eléctrica Estabilizada UPS	Tarjeta Fuente de Poder	Unidad	1			
				Tarjeta de Potencia rectificador	Unidad	1			
				Tarjeta de control rectificador	Unidad	3			
				Tarjeta de potencia Inversor	Unidad	1			
Tarjeta de control Inversor	Unidad			3					
Tarjeta de control ventilador	Unidad			1					
Tarjeta bypass	Unidad			1					
IGBT	Unidad			12					
Tiristores	Unidad			12					
Diodos	Unidad			2					
Condensadores AC	Unidad			6					
Condensadores DC	Unidad			9					
Ventiladores	Unidad			10					
Fuente de poder compacto	Unidad			1					
Mainboard	Unidad			1					
Contactador inversor	Unidad			1					
Contactador Bypass	Unidad			1					
Contactador filtro armónico	Unidad			1					
Transductor de corriente	Unidad			9					
Portafusibles control	Unidad			15					
Fusibles control	Unidad	9							
Fusibles de rectificador	Unidad	3							
Fusibles de inversor	Unidad	3							
Cable Eléctrico	Rollo	1							

Fecha de elaboración: 02/05/2024 Fecha de actualización: 17/10/2024	Página 36 de 40
--	-----------------

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
---	---	---

3	Energía Eléctrica Comercial	Cable Comunicación	Rollo	1		
		Cable Señal	Rollo	1		
		ITM NS2500H 3x2500A 125kA/220V	Unidad	2		
		Medidor de energía Power Logic PM710	Unidad	2		
		ITM MASTERPACT NT16H1 3x1600 A	Unidad	4		
		ITM Compact NSX400N 3x400A, 85 kA/220V	Unidad	4		
		ITM Compact NSX630F 4x630A, 85 kA/220V	Unidad	2		
		Power Meter LCD 100V-415V	Unidad	2		
		Guarda motor magnético coord. Tipo 2, 65 A, GV3L65	Unidad	2		
		Guarda motor magnético coord. Tipo 1, 10 A, GV2-LE14	Unidad	2		
		Limitadores de sobretensión IPRD PF401P	Unidad	8		
		Transformadores de corriente 1600/5 A	Unidad	12		
		ITM Compact NSX250N 3x250 A	Unidad	4		
		ITM Compact NSX100N 3x40 A	Unidad	2		
		ITM Compact NSX100N 3x32 A	Unidad	2		
		ITM ECZ100N 3x100A, 25 kA/240V	Unidad	2		
		ITM iC60N, 1x20A, 10kA/230V, IEC947	Unidad	3		
		ITM iC60H, 3x10A, 30kA/230V, IEC947	Unidad	3		
		ITM iC60H, 3x63A, 30kA/230V, IEC947	Unidad	3		
		3x250 A, NSX250N, 85 kA/220V	Unidad	3		
		3x250 A, EZC250N, 25 kA/240V	Unidad	3		
		3x100 A, EZC100N, 25 kA/240V	Unidad	3		
		3x100 A, EZC100N, 25 kA/240V	Unidad	3		
		3x30 A, EZC100N, 25 kA/240V	Unidad	3		
		3x20 A, EZC100N, 25 kA/240V	Unidad	3		
		ITM 3x630 A, NSX630F	Unidad	3		
		ITM 3x40 A, EZC100N	Unidad	3		
		ITM 3x60 A, EZC100H	Unidad	3		
		ITM 2x20 A, EZC100H	Unidad	3		
		ITM iC60N, 3X32A, 20kA/230V	Unidad	3		
		Pilotos led	Unidad	12		
		Ventilador axial (Inyector)	Unidad	2		
		Ventilador centrifugo	Unidad	3		
Interruptor Diferencial	Unidad	5				
Aisladores	Unidad	2				
Tuerca y pernos	Bolsa	2				
Barras de cobre	Metro	10				
Cableado Eléctrico	Metro	10				
Calentador de agua 1500w	Pieza	1				
Termostato	Pieza	1				
Turbo compresor	Pieza	1				
Filtro de aire	Unidad	1				
Filtro combustible	Unidad	1				
Filtro de agua	Unidad	1				
Filtro de aceite	Unidad	1				

Fecha de elaboración: 02/05/2024
Fecha de actualización: 17/10/2024

Página 37 de 40

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SUBGERENCIA PRODUCCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN ISIDRO"	
---	---	---

5	Contra Incendio y Detección Temprana	Aceite 15W 40	Litros	9		
		Refrigerante	Galón	5		
		Combustible Diesel	Galón	12		
		Sensor	Unidad	8		
		Módulo Electrónico DEEP SEA 7320	Unidad	2		
		ITM ABB TMAX T75 3x1250A	Unidad	2		
		Baterías	Unidad	4		
		Módulo Electrónico DEEP SEA 7420	Unidad	2		
		Resistencia – Calentador	Unidad	2		
		Alternador Stanford HCI 163451	Unidad	1		
		Motor Perkins 2806A-EI8TAGE	Unidad	1		
		Motor Extractor	Unidad	3		
		Tubería / empaquetadura	Metros	4		
		Cable Eléctrico	Rollo	1		
		Cable Comunicación	Rollo	1		
		RM4 – Módulo Relé, 10-2204	Unidad	2		
		Detector Foto Térmico de Humo 63-1053	Unidad	10		
		Estación de Descarga Direccionable 20-1063	Unidad	2		
		Módulo Supervisado de Control, 55-042	Unidad	2		
		Módulo de Relé, 55-043	Unidad	3		
Módulo de Descarga, 55-052	Unidad	2				
Válvulas	Unidad	8				
Electroválvulas	Unidad	4				
Sensor de líquidos	Unidad	1				
Módulo de control	Unidad	2				
Agente limpio NOVEC1230	Lbs.	740				
Agente limpio NOVEC1230	Lbs.	228				
Panel de Control	Unidad	1				
Batería	Unidad	4				
Cable Eléctrico	Rollo	1				
Cable Comunicación	Rollo	1				
Manifold	Unidad	3				
Cable Señal	Rollo	1				
Total (S/ inc. IGV)						

El Contratista deberá incluir en su propuesta la estructura de costos de los **Repuestos o partes a ser suministrados e instalados, como parte del mantenimiento correctivo**, así como también el costo por mano de obra.



Fecha de elaboración: 02/05/2024
Fecha de actualización: 17/10/2024

Página 38 de 40

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 supervisor de Campo Titulo profesional de Ingeniero en Mecánica o Mecánico Electricista o electromecánico o Electricista o electrónico.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el titulo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Como Mínimo 10 horas lectivas en capacitación en operación o mantenimiento o instalación, de equipos UPS o Grupo Electrónico o Aire Acondicionado de precisión de la misma marca de los equipos existentes que cuenta el BN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 supervisor de campo: Como mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en actividades de gestión y/o coordinación de proyectos de instalación o mantenimiento preventivo y/o correctivo en sistemas de climatización o energía eléctrica en Centros de Computo.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</i> </div>

	<p><i>presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Diseño y/o instalación o montaje y/o mantenimiento o reparación en equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas eléctricos estabilizados o rectificadores o baterías. - Sistemas eléctricos de energía comercial o Tableros de Transferencia. - Sistemas de seguridad de alarmas y/o detención de incendios y/o cámaras de seguridad y/o CCTV y/o Controles de Accesos. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p>

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura física del sistema electromecánico y Seguridad Electrónica del Centro de Datos Alterno del Banco de la Nación – San Isidro, que celebra de una parte Banco de la Nación, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100030595, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja – Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN** para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la infraestructura del Centro de Datos alternativo del Banco de la Nación – San Isidro, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento de la infraestructura del Centro de Datos alternativo del Banco de la Nación – San Isidro.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Ítem N°	Componentes del Servicio	Precio total (S/ inc. IGV)
Único	Mantenimiento Preventivo	
	Mantenimiento Correctivo*	
Costo Total del servicio (S/ inc. IGV)		

*Ver detalle de los precios unitarios en cuadro anexo.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

a) Servicio de Mantenimiento Preventivo.

El Banco de la Nación realizará el pago por la prestación pactada a favor del Contratista en soles (S/) de manera trimestral, en función al monto total indicado en sus contratos respectivos de mantenimiento preventivo.

EL CONTRATISTA deberá presentar, en formato físico y digital, durante los siguientes 10 días calendario como máximo de finalizado el trimestre, un Informe Técnico con evidencias fotográficas (con fechas) y conteniendo las actividades realizadas durante dicho periodo, incluyendo:

- Actividades realizadas como parte del mantenimiento preventivo
- Tabla de registro de valores/mediciones obtenidas durante las actividades realizadas.
- Resultado de las pruebas de operación realizados a los equipos.
- Relación de Incidentes incluyendo fecha y hora de llamada de servicio de corrección, atención de la llamada y reparación a conformidad por parte del Banco.
- Planos o diagramas, actualizados de modificaciones efectuadas, de corresponder.
- Protocolo de pruebas en las visitas técnicas.
- Conclusiones y Recomendaciones.

Para efectos del pago de estas prestaciones y otras contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago.
- Informe del periodo de la prestación efectuada, emitido por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información, acompañado de la documentación que sustente la prestación efectiva de los servicios preventivos desarrollados.
- Acta de Conformidad emitida y firmada por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, Subgerencia Producción, en la cual se incluirá de ser el caso, la guía de internamiento de todo repuesto o suministro entregado.

En caso de incumplimiento del tiempo de los SLA´s establecidos en el Anexo 02 de los términos de referencia, se aplicará las penalidades señaladas en el referido anexo (aplicable y deducible a los pagos trimestrales).

b) Servicio de Mantenimiento Correctivo

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) en periodos trimestrales por la prestación efectiva de los servicios de mantenimiento correctivos efectuados según ocurrencias, luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación:

- Informes de actividades correctivas realizadas.
- Relación de equipos y/o repuestos reemplazados.

Para efectos del pago de estas prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago.
- Informe del periodo de la prestación efectuada, emitido por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Gerencia de Tecnologías de Información, acompañado de la documentación que sustente la prestación efectiva de los servicios preventivos desarrollados
- Acta de Conformidad emitida y firmada por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, Subgerencia Producción, en la cual se incluirá de ser el caso, la guía de internamiento de todo repuesto o suministro entregado.
- Liquidación con el detalle de equipos, repuestos y partes utilizados en las prestaciones de los Servicios de Mantenimientos correctivos Anexo 04 de los términos de referencia.

En caso de incumplimiento del tiempo de los SLA´s establecidos en el Anexo 02 de los términos de referencia, se aplicará las penalidades señaladas en el referido anexo (aplicable y deducible a los pagos trimestrales).

Dicha documentación se debe presentar en el Módulo de Logística, sito en el primer piso de la Avenida Javier Prado Este N° 2499 - San Borja.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

El plazo para la presentación de Plan de Trabajo es de máximo diez (10) días calendario, el mismo que se computa desde suscrito el contrato, el cual será aprobado por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica en el lapso máximo de cinco (5) días calendario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA declara que todos los documentos y en general, la información que bajo cualquier soporte se alcance a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales como proveedor de LA ENTIDAD, es confidencial y no debe divulgarla a terceros salvo autorización expresa de LA ENTIDAD.

De otro lado deja constancia que EL CONTRATISTA ha puesto en mi conocimiento, que los datos personales que le he proporcionado, así como cualquier otra información que pudiera facilitarle, a lo largo de la prestación de sus servicios, serán recogidos en un banco de datos de titularidad de EL CONTRATISTA, este banco de datos tiene como finalidad dar tratamiento a los Datos personales, de manera directa o por intermedio de terceros para que EL CONTRATISTA cumpla con sus actividades de la manera más amplia permitida por la Ley N° 29733 de Protección de Datos

Personales y su Reglamento, con finalidad de darle estricto cumplimiento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una carta a LA ENTIDAD, con la referencia Protección de Datos, siempre que le sea aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Tecnologías de Información en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara conocer que el BANCO cuenta con un Código de Ética cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace:

<https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

EL CONTRATISTA declara conocer que LA ENTIDAD es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, LA ENTIDAD no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, LA ENTIDAD, conforme a la citada Resolución SBS, aplica un Régimen reforzado de debida diligencia en el conocimiento de EL CONTRATISTA.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades Aplicables

Donde: Gerencia de Tecnologías de Información = GTI
Gerencia de Administración y Logística = GAL

Las PENALIDADES por Retraso en la Atención o Reparación de Averías se calculan por cada avería y se deducirán porcentualmente de la facturación trimestral.

POR RETRASO EN LA ATENCIÓN DE AVERÍAS					
TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN	DE	TIEMPO RETRASO	DE	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1 hora para Avería Crítica.		Dentro de la primera hora de retraso		2%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
		Por más de 1 a 2 horas de retraso		4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
		Por más de 2 a 3 horas de retraso		5%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
		Por más de 3 horas de retraso		6%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
2 horas para Avería Urgente		Dentro de la 1 primera hora de retraso		2%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
		Por más de 1 a 2 horas de retraso		3%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
		Por más de 2 a 3 horas de retraso		4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.

	Por más de 3 horas de retraso	5%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
POR RETRASO EN LA REPARACIÓN DE AVERÍAS			
TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN	DIAS DE RETRASO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1 día Para avería crítica que no requiera repuesto	1er. día	4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. Día	6%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er. día para adelante	8%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
4 días Para avería crítica que si requiera repuestos	1er. día.	4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. día.	6%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er día para adelante.	8%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
2 días Para avería urgente que no requiera repuestos	1er. día.	4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. día.	6%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er. día para adelante	8%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
7 días para avería urgente que sí requiera repuestos	1er. día	4%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. Da	6%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er. día para adelante	8%	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.

Otras penalidades:

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	No tener los instrumentos detallados en el numeral 8.1.1, para la ejecución de los trabajos.	0.25 de una (01) UIT vigente en soles.	Según informe de La Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica. El procedimiento de notificación de la penalidad será a través de una carta, informe o correo dirigido a EL CONTRATISTA.
2	Incumplimiento en la entrega de cualquier certificado, constancias, informes y documentación que sustente las actividades realizadas	0.25 de una (01) UIT vigente en soles, por no presentar el informe, certificado y/o constancia dentro de la fecha indicada en el TDR.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD

Por el presente instrumento, EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta y severa reserva, confidencialidad y secreto respecto de la información que EL BANCO DE LA NACIÓN le proporcione, así como de la información correspondiente a las transacciones que procesa o de la cual tome conocimiento, sea voluntaria o involuntariamente, con ocasión y a consecuencia de la prestación del servicio contratado, o por error de quien se la provee, bajo cualquier modalidad o vía de acceso, y aquella obtenida o producida por EL CONTRATISTA (informes o entregables) para EL BANCO DE LA NACIÓN en razón de la prestación del servicio, siendo su compromiso formal utilizar dicha información exclusivamente para la prestación del servicio contratado y de ningún modo en perjuicio de EL BANCO DE LA NACIÓN, y se obliga a adoptar todas las acciones necesarias, incluidas aquellas que corresponda frente a sus clientes y a su personal, a efectos de que la información suministrada por EL BANCO DE LA NACIÓN o a la que EL CONTRATISTA tuviere acceso, se mantenga en absoluta reserva.

En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO DE LA NACIÓN, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL CONTRATISTA por el presente instrumento.

La referida información, por consiguiente, sólo podrá ser usada por EL CONTRATISTA para los fines señalados en esta Cláusula, sin que pueda duplicarla, divulgarla, hacerla pública, transmitirla a ningún tercero de cualquier forma que permita su divulgación, en los términos señalados en este instrumento.

Cualquier producto o entregable generado en la prestación del servicio por EL CONTRATISTA para EL BANCO DE LA NACIÓN será de exclusiva propiedad de éste, por lo que le corresponde la propiedad intelectual sobre los mismos; conforme con ello, EL CONTRATISTA reconoce, acepta y se compromete a que cualquier entregable, producto final de estudio o evaluación desarrollado con motivo de la prestación del servicio, tendrá también carácter confidencial, por tanto no podrá

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

Del mismo modo, por el presente instrumento EL CONTRATISTA reconoce que los Derechos de Autor y demás intelectuales que se generen sobre toda la producción documental (física o digital) que éste efectúe durante su vinculación contractual con EL BANCO DE LA NACION, o los producidos por terceros y que le hayan sido confiados por éste, son de propiedad exclusiva de EL BANCO DE LA NACION, quedando por tanto impedido de reproducirlos o divulgarlos sin su autorización expresa.

Para los efectos del presente Compromiso, se entiende por documento todos aquellos considerados como tales por la Ley sobre Derechos de Autor, Decreto Legislativo N° 822, y el Artículo 233° del Código Procesal Civil.

EL CONTRATISTA declara tener total conocimiento que la infracción del compromiso de reserva, confidencialidad y secreto será considerada como incumplimiento contractual y, en consecuencia, será causal de resolución del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA queda exenta de responsabilidad si la información o documentación es difundida por razón de mandato judicial, legalmente requerida, o por terceros sin vinculación a él.

Asimismo, EL CONTRATISTA conoce que la vulneración de secretos comerciales se encuentra tipificada como Delito Contra la Propiedad Intelectual de conformidad con lo estipulado en el Artículo 216° y siguientes del Código Penal.

Las estipulaciones de esta cláusula se mantendrán vigentes por tiempo indefinido, es decir, se mantendrán vigentes aun cuando el Contrato haya terminado por cualquier circunstancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

LA ENTIDAD, podrá notificar a través del correo electrónico@..... declarado por el CONTRATISTA en su oferta, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Se incluirá: Anexo de Precios Unitarios por Mantenimiento Correctivo

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶.

⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁹ Ibídem.

¹⁰ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **servicio de mantenimiento de la infraestructura física del sistema electromecánico y seguridad electrónica del centro de datos alternativo del Banco de la Nación – San Isidro**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de doce (12) meses.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹¹ |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | [%] ¹² |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ¹³ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

Repuestos o partes a ser suministrados e instalados, como parte del mantenimiento correctivo							
N°	Sub-Sistema	Repuestos y Partes	Unidad de Medida	Cantidad Estimada A	Precio Unitario (S/ inc. IGV) B	Mano de Obra (S/ inc. IGV) C	Total (S/ inc. IGV) Ax(B+C)
1	Climatización	Sensor	Unidad	10			S/ -
		Filtros de Aire	Unidad	10			S/ -
		Compresor	Unidad	6			S/ -
		Presostatos de Alta Presión	Unidad	6			S/ -
		Presostatos de Baja Presión	Unidad	6			S/ -
		Ventilador axial	Unidad	5			S/ -
		Ventilador centrífugo	Unidad	5			S/ -
		Válvula de refrigeración	Unidad	8			S/ -
		Válvula Check	Unidad	3			S/ -
		Válvula Rotalockt	Unidad	3			S/ -
		Válvula de alivio	Unidad	2			S/ -
		Contactador	Unidad	10			S/ -
		Protector de fase	Unidad	3			S/ -
		Filtro secador	Unidad	6			S/ -
		Visor de líquido	Unidad	3			S/ -
		Soporte de tuberías de cobre	Unidad	6			S/ -
		Tarjeta electrónica de control	Unidad	8			S/ -
		Fusible	Unidad	10			S/ -
		Tubería de cobre tipo L	Metros	10			S/ -
		Absorbente de vibración	Metros	10			S/ -
		Electroválvula	Unidad	5			S/ -
		Display	Unidad	4			S/ -
		Armaflex	Unidad	12			S/ -
Refrigerante R407-C	Balón	5			S/ -		
Cable Eléctrico	Rollo	1			S/ -		
Cable Comunicación UTP.	Rollo	1			S/ -		
2	Energía Eléctrica Estabilizada UPS	Tarjeta Fuente de Poder	Unidad	1			S/ -
		Tarjeta de Potencia rectificador	Unidad	1			S/ -
		Tarjeta de control rectificador	Unidad	3			S/ -
		Tarjeta de potencia Inversor	Unidad	1			S/ -
		Tarjeta de control Inversor	Unidad	3			S/ -
		Tarjeta de control ventilador	Unidad	1			S/ -
		Tarjeta bypass	Unidad	1			S/ -
		IGBT	Unidad	12			S/ -
		Tiristores	Unidad	12			S/ -
		Diodos	Unidad	2			S/ -
		Condensadores AC	Unidad	6			S/ -
		Condensadores DC	Unidad	9			S/ -
		Ventiladores	Unidad	10			S/ -
		Fuente de poder compacto	Unidad	1			S/ -
		Mainboard	Unidad	1			S/ -
		Contactador inversor	Unidad	1			S/ -
		Contactador Bypass	Unidad	1			S/ -
		Contactador filtro armónico	Unidad	1			S/ -
		Transductor de corriente	Unidad	9			S/ -
		Portafusibles control	Unidad	15			S/ -
		Fusibles control	Unidad	9			S/ -
		Fusibles de rectificador	Unidad	3			S/ -
		Fusibles de inversor	Unidad	3			S/ -
Cable Eléctrico	Rollo	1			S/ -		
Cable Comunicación	Rollo	1			S/ -		
Cable Señal	Rollo	1			S/ -		

3	Energía Eléctrica Comercial	ITM NS2500H 3x2500A 125kA/220V	Unidad	2			S/	-
		Medidor de energía Power Logic PM710	Unidad	2			S/	-
		ITM MASTERPACT NT16H1 3x1600 A	Unidad	4			S/	-
		ITM Compact NSX400N 3x400A, 85 kA/220V	Unidad	4			S/	-
		ITM Compact NSX630F 4x630A, 85 kA/220V	Unidad	2			S/	-
		Power Meter LCD 100V-415V	Unidad	2			S/	-
		Guarda motor magnético coord. Tipo 2, 65 A, GV3L65	Unidad	2			S/	-
		Guarda motor magnético coord. Tipo 1, 10 A, GV2-LE14	Unidad	2			S/	-
		Limitadores de sobretensión IPRD PF401P	Unidad	8			S/	-
		Transformadores de corriente 1600/5 A	Unidad	12			S/	-
		ITM Compact NSX250N 3x250 A	Unidad	4			S/	-
		ITM Compact NSX100N 3x40 A	Unidad	2			S/	-
		ITM Compact NSX100N 3x32 A	Unidad	2			S/	-
		ITM ECZ100N 3x100A, 25 kA/240V	Unidad	2			S/	-
		ITM iC60N, 1x20A, 10kA/230V, IEC947	Unidad	3			S/	-
		ITM iC60H, 3x10A, 30kA/230V, IEC947	Unidad	3			S/	-
		ITM iC60H, 3x63A, 30kA/230V, IEC947	Unidad	3			S/	-
		3x250 A, NSX250N, 85 kA/220V	Unidad	3			S/	-
		3x250 A, EZC250N, 25 kA/240V	Unidad	3			S/	-
		3x100 A, EZC100N, 25 kA/240V	Unidad	3			S/	-
		3x100 A, EZC100N, 25 kA/240V	Unidad	3			S/	-
		3x30 A, EZC100N, 25 kA/240V	Unidad	3			S/	-
		3x20 A, EZC100N, 25 kA/240V	Unidad	3			S/	-
		ITM 3x630 A, NSX630F	Unidad	3			S/	-
		ITM 3x40 A, EZC100N	Unidad	3			S/	-
		ITM 3x60 A, EZC100H	Unidad	3			S/	-
		ITM 2x20 A, EZC100H	Unidad	3			S/	-
		ITM iC60N, 3X32A, 20kA/230V	Unidad	3			S/	-
		Pilotos led	Unidad	12			S/	-
		Ventilador axial (Inyector)	Unidad	2			S/	-
		Ventilador centrífugo	Unidad	3			S/	-
		Interruptor Diferencial	Unidad	5			S/	-
		Aisladores	Unidad	2			S/	-
Tuerca y pernos	Bolsa	2			S/	-		
Barras de cobre	Metro	10			S/	-		
Cableado Eléctrico	Metro	10			S/	-		
4	Grupo Electrónico	Calentador de agua 1500w	Pieza	1			S/	-
		Termostato	Pieza	1			S/	-
		Turbo compresor	Pieza	1			S/	-
		Filtro de aire	Unidad	1			S/	-
		Filtro combustible	Unidad	1			S/	-
		Filtro de agua	Unidad	1			S/	-
		Filtro de aceite	Unidad	1			S/	-
		Aceite 15W 40	Litros	9			S/	-
		Refrigerante	Galón	5			S/	-
		Combustible Diesel	Galón	12			S/	-
		Sensor	Unidad	8			S/	-
		Módulo Electrónico DEEP SEA 7320	Unidad	2			S/	-
		ITM ABB TMAX T75 3x1250A	Unidad	2			S/	-
		Baterías	Unidad	4			S/	-
Módulo Electrónico DEEP SEA 7420	Unidad	2			S/	-		

		Resistencia – Calentador	Unidad	2		S/ -
		Alternador Stanford HCI 163451	Unidad	1		S/ -
		Motor Perkins 2806A-EI8TAGE	Unidad	1		S/ -
		Motor Extractor	Unidad	3		S/ -
		Tubería / empaquetadura	Metros	4		S/ -
		Cable Eléctrico	Rollo	1		S/ -
		Cable Comunicación	Rollo	1		S/ -
5	Contra Incendio y Detección Temprana	RM4 – Módulo Relé, 10-2204	Unidad	2		S/ -
		Detector Foto Térmico de Humo 63-1053	Unidad	10		S/ -
		Estación de Descarga Direccional 20-1063	Unidad	2		S/ -
		Módulo Supervisado de Control, 55-042	Unidad	2		S/ -
		Módulo de Relé, 55-043	Unidad	3		S/ -
		Módulo de Descarga, 55-052	Unidad	2		S/ -
		Válvulas	Unidad	8		S/ -
		Electroválvulas	Unidad	4		S/ -
		Sensor de líquidos	Unidad	1		S/ -
		Módulo de control	Unidad	2		S/ -
		Agente limpio NOVEC1230	Lbs.	740		S/ -
		Agente limpio NOVEC1230	Lbs.	228		S/ -
		Panel de Control	Unidad	1		S/ -
		Batería	Unidad	4		S/ -
		Cable Eléctrico	Rollo	1		S/ -
		Cable Comunicación	Rollo	1		S/ -
Manifold	Unidad	3		S/ -		
Cable Señal	Rollo	1		S/ -		
Total (S/ inc. IGV)						S/ -

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de Mantenimiento Preventivo	
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

**ANEXO N° 10
(SI ES PERSONA NATURAL)
DECLARACIÓN JURADA**

RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

**BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se comprometo a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA NATURAL:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:				
PERSONA NATURAL:				
1	Nombres:		Apellidos:	
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).				
2	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()	Otro (Indique): N°
3	Nacionalidad (en caso de extranjero):			
4	Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
5	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
6	Años de experiencia en el mercado:			
7	N° Teléfono:		Correo electrónico:	
8	Declaro bajo juramento:			
	Contar con antecedentes penales ()		No contar con antecedentes penales ()	
9	Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual.		NOMBRE:		
		FIRMA:		
		FECHA (día/mes/año):		/ /
*Importante: - La información debe ser completada en su totalidad.				

**ANEXO N° 10
(SI ES PERSONA JURÍDICA)
DECLARACIÓN JURADA**

**RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE
ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0035-2024-BN
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA JURÍDICA:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:	
PERSONA JURÍDICA:	
1	Denominación o razón social:
2	Número de RUC: Número de Registro equivalente, para no domiciliados:
3	Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):
4	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:
5	Años de experiencia en el mercado:
6	Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>
Representante legal:	
Nombres y Apellidos:	
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).	
7	DNI () Pasaporte () Carné de Extranjería () Otro (Indique):
Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):	
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:	
Años de experiencia en el mercado:	
Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()	

Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica. Respecto de cada uno de ellos, se debe indicar:			
En caso el accionista, socio o asociado sea persona natural:			
Nombres, Apellidos y porcentaje del capital social:			
1.			
2.			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()	Otro (Indique):
1.	1.	1.	1.
2	2	2	2
Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()			
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que cuenta con antecedentes penales:			
8 Se encuentran incluidos en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que se encuentra en la Lista OFAC:			
En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:			
Denominación o razón social:			
Número de RUC:		Número de Registro equivalente, para no domiciliados:	
Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
Años de experiencia en el mercado y rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
N° Teléfono:			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual		NOMBRE:	
		FIRMA:	
		FECHA (día/mes/año): / /	
*Importante:			
- Cuando se trate de consorcios, la presente Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.			
- La información debe ser completada en su totalidad .			

ANEXO N° 11

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECEI)

....., identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en....., declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 303531 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECEI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

SEÑORES:
BANCO DE LA NACIÓN

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el/la Sr./Sra. identificado/a con DNI N° Representante Legal de la empresa con domicilio en **[CONSIGNAR INFORMACION DEL CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O NATURAL]**..... con número telefónico **[CONSIGNAR INFORMACION DEL CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O NATURAL]** y RUC N° **[CONSIGNAR INFORMACION DEL CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O NATURAL]**

A nombre propio y de la empresa a la cual represento, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. No tener impedimento para ser postor y/o contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a los términos de referencia de la contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente requerimiento.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad,de del 20...

Firma del Representante Legal

Importante

Aquellos socios, accionistas, participacionistas o titulares, de vuestra empresa que tengan participación individual o conjunta superior al 30% del capital o patrimonio social en otra empresa con el mismo objeto social, deberán suscribir de manera individual la presente declaración jurada, adjuntado la ficha RUC de la empresa que forman parte, siendo vuestra empresa responsable sobre la veracidad de dicha información.
Tratándose de consorcio, la declaración jurada es presentada por cada persona natural y/o jurídica integrante del consorcio.